



AYUNTAMIENTO DE  
**COLÓN**

# Gaceta Municipal

## LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

15 de agosto de 2025

**Responsable de la Publicación**  
Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza  
Secretario del Ayuntamiento del  
Municipio de Colón, Querétaro.

**Número 23**  
**Tomo II**

### ÍNDICE

Pág.

Tema

- 1 - 8 CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA “CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS”, EN SU SUBPROGRAMA IV. RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN ZONAS INDÍGENAS.
- 9 - 14 CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA “CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS”, EN SU SUBPROGRAMA III. MEJORA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VIVIENDA; EN SU COMPONENTE 3. AYUDAS SOCIALES DE VIVIENDA, EN SU CONCEPTO EQUIPAMIENTO DE VIVIENDAS; INCISO A) MATERIALES Y EQUIPO DESTINADOS A LA CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA.
- 15-16 MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DENOMINADO “BECAS QUE CONSTRUYEN SUEÑOS”, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE FEBRERO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).



**PROGRAMA "CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS"**  
**SUBPROGRAMA IV. RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN ZONAS INDÍGENAS.**

EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL ACUERDO DELEGATORIO PROVEÍDO MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIONES IV, XV Y XXI; 5, FRACCIÓN I; 6 Y 7, FRACCIONES I, II, IV Y XI DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCONCENTRADO INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO EN EL APARTADO DE "MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA", INCISO A) EMISIÓN DE CONVOCATORIAS DEL SUBPROGRAMA IV. RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN ZONAS INDÍGENAS, DEL ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA "CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS" Y SUS REGLAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS QUE LO COMPONEN.

**CONSIDERANDO**

1. El día 05 de marzo 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se autoriza el Programa "CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS", y sus Reglas y Esquema de Operación de los subprogramas que lo componen, en adelante "EL PROGRAMA", cuyo objetivo es proporcionar una atención diferenciada a las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro e indígenas residentes, considerando el enfoque multicultural propio de sus orígenes, así como la situación sociodemográfica y ambiental de su entorno.
2. El 27 de mayo de 2025, se celebró convenio de colaboración entre el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por el Lic. Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez, entonces Secretario de Gobierno y el Municipio de Colón, representado por el Ing. Hugo Tadeo Acosta Sánchez, en carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable, con la finalidad de conjuntar acciones y recursos, para fortalecer y apoyar a personas físicas y grupos de trabajo con ayudas sociales contempladas en "EL PROGRAMA".
3. De conformidad con lo previsto en los numerales 2, fracción VI, 11.9 y 18 de "EL PROGRAMA", para promover y hacer del conocimiento a la población objetivo del mismo, se emitirán las convocatorias correspondientes en los medios impresos, redes sociales, y el portal de Internet correspondiente.
4. Con la finalidad de promover y hacer del conocimiento a la población objetivo de "EL PROGRAMA" y su Subprograma IV. RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN ZONAS INDÍGENAS en su componente de "CONSERVACIÓN DEL SUELO Y DE LA MASA VEGETAL", a todas aquellas personas que pertenezcan a una comunidad indígena reconocida en el artículo 3 de la Ley de los Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, y personas indígenas residentes que acrediten la pertenencia a un pueblo indígena del Municipio de Colón es necesario emitir la convocatoria respectiva.

Por lo expuesto, se tiene a bien emitir la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS", EN SU SUBPROGRAMA IV. RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN ZONAS INDÍGENAS.**





**BASES**

**PRIMERA. OBJETO.** Establecer las bases y requisitos para la presentación de solicitudes de ayuda social que otorga el "EL PROGRAMA", en los componentes del Subprograma IV. **Restauración Ambiental En Zonas Indígenas** en su componente de "Conservación del Suelo y de la Masa Vegetal", el cual busca promover el cuidado, conservación y protección del entorno a través de la implementación de técnicas que estén enfocadas a mitigar la erosión del suelo y favorezcan la retención de agua y permitan rescatar y mantener plantas de interés biocultural y económico de las comunidades indígenas.

**SEGUNDA. PARTICIPANTES.** Las personas de los pueblos y comunidades indígenas, ubicados en el Municipio de Colón sujetos de atención en términos de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro. Se dará prioridad a las personas que no hayan recibido ayudas sociales para los mismos conceptos de "EL PROGRAMA", Subprograma IV. **Restauración Ambiental En Zonas Indígenas** en su componente de "Conservación del Suelo y de la Masa Vegetal".

**TERCERA. COMPONENTES Y CONCEPTOS:**

Componentes	Conceptos
<p><b>1. Conservación del suelo y de la masa vegetal</b></p>	<p><b>a. Construcción y mantenimiento de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Barreras vivas.</li> <li>✓ Presas de control de azoles</li> <li>✓ Terrazas de piedra</li> </ul> <p><b>Considerando:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Apoyo para pagos de jornales</li> <li>✓ Adquisición de equipo y herramientas</li> <li>✓ Adquisición de especies vegetativas.</li> <li>✓ Adquisición de materiales</li> </ul>

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

**CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.** Para aquellos solicitantes que deseen ser beneficiarios del presente Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

- I. Pertenecer a una comunidad indígena del Municipio de Colón, en términos de lo establecido en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.
- II. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- III. No ser servidor público del Gobierno Estatal o del Municipio de Colón, así como las personas con las que tenga un parentesco por consanguinidad y/o afinidad hasta el cuarto grado.
- IV. Registrar su solicitud en los términos, plazos y lugar que se establecen en la base séptima de la presente convocatoria, observando lo previsto en "EL PROGRAMA".

**QUINTA. REQUISITOS GENERALES.** Las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y deseen solicitar la ayuda social que brinda "EL PROGRAMA", en el subprograma mencionado con antelación, deberán presentar la documentación siguiente:

**a). Persona Física:**

- I. Solicitud en original debidamente requisitada, misma que será emitida por la Instancia Responsable mediante la Convocatoria respectiva.





- II. Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, consistente en INE, pasaporte y/o licencia de conducir del solicitante.
- III. Comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses (luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente).
- IV. En caso de que el apoyo solicitado sea destinado para beneficio de la comunidad, adicional a lo anterior, se deberá presentar lo siguiente:
  - a. Escrito debidamente requisitado por la Autoridad de la comunidad (autoridades municipales o tradicionales), dirigido al Titular de la Instancia Participante mediante el cual solicite valide el proyecto presentado, debiendo contener el aval y consentimiento del representante tradicional comunitario, o del delegado o en su caso del subdelegado municipal de la comunidad.
- V. Proyecto que describa lo siguiente:
  - b. El objetivo;
  - c. Beneficios que se esperan;
  - d. Concepto y cantidad que se solicitan;
  - e. Lugar en donde se ejecutará, y
  - f. Tiempo de ejecución.
- VI. Los demás que resulten aplicables, previstos en "EL PROGRAMA"
  - b. Grupo de Trabajo:
    - I. Solicitud en original debidamente requisitada, misma que será emitida por la Instancia Responsable mediante la Convocatoria respectiva.
    - II. Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, consistente en INE, pasaporte y/o licencia de conducir del solicitante.
    - III. Comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses (luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente).
    - IV. En caso de beneficio comunitario, adicional a lo anterior, se deberá presentar lo siguiente:
      - a. Escrito debidamente requisitado por la autoridad de la comunidad, dirigido al Titular de la Instancia Participante mediante el cual solicite valide el proyecto presentado, debiendo contener el aval y consentimiento del representante tradicional comunitario, o del delegado o en su caso del subdelegado municipal de la comunidad.
    - V. Original de escrito libre dirigido al Titular la Instancia Ejecutora, mediante el cual, los integrantes del grupo de trabajo manifiesten su conformidad y voluntad para integrarse al Proyecto a ejecutar, y que deberá contener:
      - a. Los datos de todos los integrantes (nombre completo, domicilio y CURP);
      - b. La finalidad de integrarse en grupo de trabajo, y
      - c. Nombramiento por parte de los integrantes del grupo de trabajo, de la persona que los representará para realizar las gestiones del apoyo del Programa.
  - VI. Proyecto que describa lo siguiente:
    - a. El objetivo;





- b. Beneficios que se esperan;
- c. Concepto y cantidad que se solicitan;
- d. Lugar en donde se ejecutará, y
- e. Tiempo de ejecución.

VII. Los demás que resulten aplicables, previstos en "EL PROGRAMA"

**SEXTA. BENEFICIOS.** La ayuda social será destinada única y exclusivamente a los conceptos referidos en la base tercera.

La entrega de las ayudas sociales queda sujeta a la suficiencia presupuestal autorizada con la que se cuente para la operación de "EL PROGRAMA".

**SEPTIMA. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.** La recepción de las solicitudes, se llevará a cabo del día 18 de agosto al día 20 de agosto de 2025, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, del Municipio de Colón, Querétaro; ubicadas en Carretera Estatal 110, Ajuchitlan, Colón Qro. km 9+200, CP. 76270. En horario de 9:00 am a 2:00 pm.

Las solicitudes deberán estar firmadas o en su defecto con huella dactilar del solicitante, la cual deberá venir acompañada de los documentos previstos en la presente Convocatoria.

**OCTAVA. RESULTADOS.** El Municipio de Colón, presentará al Comité Dictaminador, las solicitudes de las ayudas sociales para la determinación de su viabilidad. Una vez aprobadas dichas ayudas, el referido organismo realizará las acciones correspondientes para la entrega de las ayudas a los beneficiarios, en términos del apartado de la mecánica de operación del Subprograma IV. **Restauración Ambiental En Zonas Indígenas** de "EL PROGRAMA".

**NOVENA. INFORMACIÓN ADICIONAL.** Cualquier duda o aclaración respecto a los beneficios, documentación, procedimiento de operación para acceder a la ayuda social que brinda el componente del Subprograma IV. **Restauración Ambiental En Zonas Indígenas**, de "EL PROGRAMA", se puede consultar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 05 de marzo de 2025, o directamente a los medios de contacto del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, que a continuación se señalan:

- **Dirección:** oficinas del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro ubicada en calle Benito Juárez Norte número 50, primer piso, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.
- **Teléfono:** 4422516600 Ext. 8657 o 8658.
- **Dirección:** oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Colón, Querétaro; ubicadas en Carretera Estatal 110, Ajuchitlan, Colón Qro. km 9+200, CP. 76270.
- **Teléfono:** 419 234 37 00 Ext 2402.

**DÉCIMA. QUEJAS Y DENUNCIAS.** Aquellas personas que consideren que sus derechos hayan sido vulnerados, podrán acudir ante las instancias que aquí se señalan, a presentar sus quejas o denuncias administrativas correspondientes:

- Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en Andador 5 de mayo, número 45, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro.





- Contraloría del Municipio de Colón, en el domicilio ubicado en Plaza Héroes de la Revolución # 1, Colón, Querétaro, C.P. 76260, Colón, Querétaro.
- Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en: Avenida Corregidora Sur número 16, Colonia Cimatario, Primera Sección, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.

**DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.** La interpretación de la presente Convocatoria estará sujeta a las disposiciones contempladas en "EL PROGRAMA", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 05 de marzo de 2025, y corresponde al Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, como instancia normativa y responsable respectivamente de "EL PROGRAMA", resolver cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación con "EL PROGRAMA", sus Subprogramas, Reglas de Operación y la presente Convocatoria, deberá contener la siguiente leyenda:

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

**DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos personales recabados con motivo de la ejecución de "EL PROGRAMA", serán tratados de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD.** Los datos personales para trámites y servicios solicitados a través del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro y el Municipio de Colón, Qro., son tratados conforme al aviso de privacidad correspondiente, mismo que se puede consultar las siguientes direcciones electrónicas:

[https://portal.queretaro.gob.mx/ShowAs.aspx?Nombre=1493496866\\_AV\\_Integral\\_SEGOB\\_IAPCI\\_2025.pdf&Ruta=Uploads/Formato\\_Art66FLXVII\\_2/1493496866\\_AV\\_Integral\\_SEGOB\\_IAPCI\\_2025.pdf](https://portal.queretaro.gob.mx/ShowAs.aspx?Nombre=1493496866_AV_Integral_SEGOB_IAPCI_2025.pdf&Ruta=Uploads/Formato_Art66FLXVII_2/1493496866_AV_Integral_SEGOB_IAPCI_2025.pdf)

[https://colon.gob.mx/inicio/?page\\_id=3](https://colon.gob.mx/inicio/?page_id=3).

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente en la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Avenida Prolongación Luis Pasteur, número 5, primer piso, Colonia Centro Histórico, Código Postal 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, en el Estado de Querétaro, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, párrafo quinto, 3 fracción I, 26 y 27, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1 quinto párrafo, 3 fracción II, 20 y 21 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.





**TRANSITORIOS**

**Primero.** Se ordena la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

**Segundo.** La convocatoria entrará en vigor el día 18 de agosto de 2025 y concluirá el 20 de agosto del año en curso.

**Tercero.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente instrumento.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., al 11 de agosto del 2025.

\_\_\_\_\_  
**ING. AURELIO SIGALA PÁEZ**  
DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA  
ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

\_\_\_\_\_  
**ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO.





SECRETARÍA DE GOBIERNO



QUERÉTARO JUNTOS, ADELANTE

CONTIGO TODOS AVANZAMOS



**“CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS”**

**SOLICITUD DE APOYO:**

**Ing. Aurelio Sigala Páez**  
 Director del IAPCI Gobierno del Estado de Querétaro

**Lic. Gaspar Ramón Trueba Moncada**  
 Presidente Municipal de Colón

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
FOLIO		

Por medio del presente, manifiesto mi interés de participar en el Programa **“CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS”**.

DATOS GENERALES DE LA / EL SOLICITANTE					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	
CURP / _____ / _____ / _____ / _____ / _____					
PUEBLO INDÍGENA	OTOMÍ	HUASTECO	PAME	OTRO /CUÁL	
DOMICILIO _____					
LOCALIDAD _____					
BARRIO O COL. _____					
MUNICIPIO _____				TELÉFONO _____	
SOLICITUD INDIVIDUAL			SOLICITUD GRUPAL		
TRABAJA USTED O ALGÚN FAMILIAR SUYO EN EL GOBIERNO				SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
SE ENCUENTRA SOLICITANDO EL MISMO APOYO DE ESTE PROYECTO CON OTRA(S) DEPENDENCIA(S)				SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
SOLICITO EL APOYO PARA:					
SUBPROGRAMA: _____					
CONCEPTO: _____					
DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE SOLICITO					

NOMBRE Y FIRMA DE SOLICITANTE

\_\_\_\_\_

**“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”**







**PROGRAMA "CONTIGO PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE  
QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS  
HUMANOS"  
SUBPROGRAMA III MEJORA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA  
Y VIVIENDA**

EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL ACUERDO DELEGATORIO PROVEÍDO MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIONES IV, XV Y XXI; 5, FRACCIÓN I; 6 Y 7, FRACCIONES I, II, IV Y XI DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCONCENTRADO INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO EN EL INCISO C. "MECÁNICA DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES", NUMERAL 3 "COMPONENTE DE AYUDAS SOCIALES DE VIVIENDA", INCISO A) "EMISIÓN DE CONVOCATORIAS" DEL SUBPROGRAMA III. MEJORA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VIVIENDA, DEL ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA "CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS" Y SUS REGLAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS QUE LO COMPONEN.

**CONSIDERANDO**

1. El día 05 de marzo de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se autoriza el Programa "CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS", y sus Reglas y Esquema de Operación de los subprogramas que lo componen, en adelante "EL PROGRAMA", cuyo objetivo es proporcionar una atención diferenciada a las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro e indígenas residentes, considerando el enfoque multicultural propio de sus orígenes, así como la situación sociodemográfica y ambiental de su entorno.
2. El 27 de mayo de 2025, se celebró convenio de colaboración entre el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por el Lic. Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez, entonces Secretario de Gobierno y el Municipio de Colón, Querétaro, representado por el Ing. Hugo Tadeo Acosta Sánchez, en carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable, con la finalidad de conjuntar acciones y recursos, para fortalecer y apoyar a personas físicas y grupos de trabajo con ayudas sociales contempladas en "EL PROGRAMA".
3. De conformidad con lo previsto en los numerales 2, fracción VI, 11.9 y 18 de "EL PROGRAMA", para promover y hacer del conocimiento a la población objetivo del mismo, se emitirán las convocatorias correspondientes en los medios que se consideren necesarios, consistentes en impresos, redes sociales oficiales, y el portal de Internet correspondiente.
4. Con la finalidad de promover y hacer del conocimiento a la población objetivo de "EL PROGRAMA" y su Subprograma III. "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VIVIENDA" en su componente 3. AYUDAS SOCIALES DE VIVIENDA EN SU CONCEPTO EQUIPAMIENTO DE VIVIENDAS; INCISO A) MATERIALES Y EQUIPO DESTINADOS A LA CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA, a todas aquellas personas que pertenezcan a una comunidad indígena reconocida en el artículo 3 de la Ley de los Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, y personas indígenas residentes que acrediten la pertenencia a un pueblo indígena del Municipio de Colón, Querétaro, es necesario emitir la convocatoria respectiva.

Por lo expuesto, se tiene a bien emitir la siguiente:





**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS", EN SU SUBPROGRAMA III. "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VIVIENDA" EN SU COMPONENTE 3. AYUDAS SOCIALES DE VIVIENDA, EN SU CONCEPTO EQUIPAMIENTO DE VIVIENDAS; INCISO A) MATERIALES Y EQUIPO DESTINADOS A LA CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA.**

**BASES**

**PRIMERA. OBJETO.** Establecer las bases y requisitos para la presentación de solicitudes de ayuda social que otorga el "EL PROGRAMA", en los componentes del Subprograma III. **Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda**, en su componente **3. Ayudas Sociales de Vivienda**, en su concepto "Equipamiento de Viviendas; Inciso a) Materiales y Equipo destinados a la Captación y Almacenamiento de Agua", el cual busca mejorar el acceso al agua y la movilidad en las comunidades indígenas que presentan carencia en el acceso a estos servicios, así como, atender el rezago en materia de vivienda, y la protección del entorno a través de la implementación de equipamientos amigables con el medio ambiente, por medio del otorgamiento de apoyos.

**SEGUNDA. PARTICIPANTES.** Las personas de los pueblos y comunidades indígenas, ubicados en el Municipio de Colón, Querétaro, sujetos de atención en términos de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro. Se dará prioridad a las personas que no hayan recibido ayudas sociales para los mismos conceptos de "EL PROGRAMA", en el Subprograma III. **Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda**, en su componente **3. Ayudas Sociales de Vivienda**, en su concepto "Equipamiento de Viviendas; inciso a) Materiales y Equipo destinados a la Captación y Almacenamiento de Agua".

**TERCERA. COMPONENTES Y CONCEPTOS:**

- 3. Ayudas sociales de vivienda:**
  - a. Equipamientos:** Apoyos con equipos y su instalación que permitan mejorar las condiciones de la vivienda.

Para las Ayudas sociales de vivienda será de un valor de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. Los apoyos serán determinados de acuerdo a los componentes y conceptos referidos a continuación:

<b>3. Ayudas Sociales</b>	<b>Equipamientos de viviendas:</b> a) Materiales y equipo destinados a la captación y almacenamiento de agua.
---------------------------	--

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

**CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.** Para aquellos solicitantes que deseen ser beneficiarios del presente Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

- I. Pertenecer a una comunidad indígena del Municipio de Colón, Qro., en términos de lo establecido en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.
- II. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- III. No ser servidor público del Gobierno Estatal o del Municipio de Colón, Querétaro, ~~ni~~ como las personas con las que tenga un parentesco por consanguinidad y/o afinidad hasta el cuarto grado.
- IV. Registrar su solicitud en los términos, plazos y lugar que se establecen en la base séptima de la presente convocatoria, observando lo previsto en "EL PROGRAMA".





**QUINTA. REQUISITOS GENERALES.** Las personas físicas que cumplan con los criterios de elegibilidad y deseen solicitar la ayuda social que brinda "EL PROGRAMA", en el componente y concepto mencionado con antelación, deberán presentar la documentación siguiente:

**a). Persona Física:**

- I. Solicitud en original debidamente requisitada, misma que será emitida por la Instancia Responsable mediante la Convocatoria respectiva.
- II. Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, consistente en INE, pasaporte y/o licencia de conducir del solicitante.
- III. Comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses (luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente).
- IV. Los demás que resulten aplicables, previstos en "EL PROGRAMA".

**SEXTA. BENEFICIOS.** La ayuda social será destinada única y exclusivamente a los conceptos referidos a continuación:

Componente	Conceptos
3. Ayudas sociales de vivienda.	Equipamientos de viviendas a. Materiales y equipo destinados a la captación y almacenamiento de agua.

La entrega de las ayudas sociales queda sujeta a la suficiencia presupuestal autorizada con la que se cuente para la operación de "EL PROGRAMA".

**SEPTIMA. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.** La recepción de las solicitudes, se llevará a cabo del día 18 de agosto al día 20 de agosto, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Colón, Querétaro; ubicadas en Carretera Estatal 110, Ajuchitlan, Colón Qro. km 9+200, CP. 76270. En horario de 9:00 am a 2:00 pm.

Las solicitudes deberán estar firmadas o en su defecto con huella dactilar del solicitante, la cual deberá venir acompañada de los documentos previstos en la presente Convocatoria.

**OCTAVA. RESULTADOS.** El Municipio de Colón, Querétaro, presentará al Comité Dictaminador, las solicitudes de las ayudas sociales para la determinación de su viabilidad. Una vez aprobadas dichas ayudas, el referido organismo realizará las acciones correspondientes para la entrega de las ayudas a los beneficiarios, en términos del apartado de la mecánica de operación del Subprograma III. **Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda de "EL PROGRAMA"**.

**NOVENA. INFORMACIÓN ADICIONAL.** Cualquier duda o aclaración respecto a los beneficios, documentación, procedimiento de operación para acceder a la ayuda social que brinda el componente del Subprograma III. **Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda**, en su componente 3. **Ayudas Sociales de Vivienda**, en su concepto "Equipamiento de Viviendas; inciso a) Materiales y Equipo destinados a la Captación y Almacenamiento de Agua" de "EL PROGRAMA", se puede consultar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 05 de marzo de 2025, o directamente a los medios de contacto del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, que a continuación se señalan:

- **Dirección:** oficinas del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro ubicada en calle Benito Juárez Norte número 50, primer piso, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.
- **Teléfono:** 4422516600 extensión 8657 o 8658.





- **Dirección:** oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Colón, Querétaro; ubicadas en Carretera Estatal 110, Ajuchitlan, Colón Qro. km 9+200, CP. 76270.
- **Teléfono:** 419 234 37 00 Ext 2402.

**DÉCIMA. QUEJAS Y DENUNCIAS.** Aquellas personas que consideren que sus derechos hayan sido vulnerados, podrán acudir ante las instancias que aquí se señalan, a presentar sus quejas o denuncias administrativas correspondientes:

- Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en Andador 5 de mayo número 45, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro.
- Contraloría del Municipio de Colón, Querétaro, en el domicilio ubicado Jardín Héroes de la Revolución número 1, Colonia Centro, Colón, Qro. CP. 76270.
- Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en: Avenida Corregidora Sur número 16, Colonia Cimatario, Primera Sección, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.

**DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.** La interpretación de la presente Convocatoria estará sujeta a las disposiciones contempladas en, "EL PROGRAMA", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 05 de marzo de 2025, y corresponde al Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, como instancia normativa y responsable respectivamente de "EL PROGRAMA", resolver cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación con "EL PROGRAMA", sus Subprogramas, Reglas de Operación y la presente Convocatoria, deberá contener la siguiente leyenda:

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

**DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos personales recabados con motivo de la ejecución de "EL PROGRAMA", serán tratados de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD.** Los datos personales para trámites y servicios solicitados a través del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro y el Municipio de Colón, Qro., son tratados conforme al aviso de privacidad correspondiente, mismo que se puede consultar las siguientes direcciones electrónicas:

[https://portal.queretaro.gob.mx/ShowAs.aspx?Nombre=1493496866\\_AV\\_Integral\\_SEGOB\\_IAPCI\\_2025.pdf&Ruta=Uploads/Formato\\_Art66FLXVII\\_2/1493496866\\_AV\\_Integral\\_SEGOB\\_IAPCI\\_2025.pdf](https://portal.queretaro.gob.mx/ShowAs.aspx?Nombre=1493496866_AV_Integral_SEGOB_IAPCI_2025.pdf&Ruta=Uploads/Formato_Art66FLXVII_2/1493496866_AV_Integral_SEGOB_IAPCI_2025.pdf)

[https://colon.gob.mx/inicio/?page\\_id=3](https://colon.gob.mx/inicio/?page_id=3).





En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente en la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Avenida Prolongación Luis Pasteur, número 5, primer piso, Colonia Centro Histórico, Código Postal 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, en el Estado de Querétaro, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, párrafo quinto, 3 fracción II, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1 quinto párrafo, 3 fracción II, 20 y 21 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

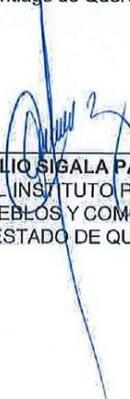
#### TRANSITORIOS

**Primero.** Se ordena la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

**Segundo.** La convocatoria entrará en vigor el día 18 de agosto de 2025 y concluirá el 20 de agosto del año en curso.

**Tercero.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente instrumento.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., al 11 de agosto del 2025.

  
\_\_\_\_\_  
**ING. AURELIO SIGALA PÁEZ**  
DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA  
ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

  
\_\_\_\_\_  
**ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ.**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.





SECRETARÍA DE GOBIERNO



CONTIGO  
TODOS AVANZAMOS



**"CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS"**

**SOLICITUD DE APOYO.**

**Ing. Aurelio Sigala Páez**  
Director del IAPCI Gobierno del Estado de Querétaro

**Lic. Gaspar Ramón Trueba Moncada**  
Presidente Municipal de Colón

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
FOLIO		

Por medio del presente, manifiesto mi interés de participar en el Programa "CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS".

DATOS GENERALES DE LA / EL SOLICITANTE					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
CURP / / / / / /					
PUEBLO INDÍGENA	OTOMÍ	HUASTECO	PAME	OTRO /CUÁL	
DOMICILIO					
LOCALIDAD					
BARRIO O COL.					
MUNICIPIO				TELÉFONO	
SOLICITUD INDIVIDUAL			SOLICITUD GRUPAL		
TRABAJA USTED O ALGÚN FAMILIAR SUYO EN EL GOBIERNO				SÍ	NO
SE ENCUENTRA SOLICITANDO EL MISMO APOYO DE ESTE PROYECTO CON OTRA(S) DEPENDENCIA(S)				SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
SOLICITO EL APOYO PARA:					
SUBPROGRAMA: _____					
CONCEPTO: _____					
DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE SOLICITO					

NOMBRE Y FIRMA DE SOLICITANTE



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.- -**  
----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.**  
**RÚBRICA**





## ANEXO 1

El que suscribe Prof. Rubén Camacho Jiménez en mi carácter de Secretario de Innovación, Cultura y Educación del Municipio de Colón y ejecutor del programa “**Becas que Construyen Sueños**” aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 de febrero de 2025, así como en lo dispuesto en el Resolutivo Segundo de dicho acuerdo que refiere lo siguiente:

**SEGUNDO.** El programa deberá ser ejecutado durante el desarrollo de la presente gestión municipal, cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias, **las reglas de operación del presente programa podrán ser adicionadas o ajustadas por el Titular de la Secretaría de Innovación, Cultura y Educación del Municipio de Colón, Qro.**, mismas que deberán de ser publicadas en la Gaceta Municipal “La Raza”.

En este sentido, manifiesto que, una vez elaborada la convocatoria, emanada de las reglas de operación del programa, es necesario modificar el punto 7 “Detalle del programa”, fracción II denominada “Cobertura y Vigencia”, párrafo cuarto denominado “Periodo 2”, el cual se encuentra actualmente de la manera siguiente:

**DICE:**

### 7. Detalle del programa

#### II. Cobertura y Vigencia

El “**Periodo 2**” septiembre-diciembre de 2025.

- a) Convocatoria: Del 22 de septiembre al 03 de octubre de 2025.
- b) Recepción de documentos: Del 22 de septiembre al 03 de octubre de 2025.
- c) Deliberación de la Comisión Resolutoria del Programa: 09 y 10 de octubre de 2025.
- d) Publicación de los resultados: 13 de octubre de 2025.
- e) Entrega de Becas: octubre de 2025 y diciembre de 2025 (aplica para superior).



(419) 234 3700 / 234 3701



Carretera Estatal 110, Ajuchitlán-Colón  
km 9+200 | C.P. 76270



1

www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



**DEBE DECIR:**

**7. Detalle del programa**

**II. Cobertura y Vigencia**

El **"Periodo 2"** septiembre-diciembre de 2025.

- a) Convocatoria: Del 01 de septiembre al 15 de septiembre de 2025.
- b) Recepción de documentos: Del 08 de septiembre al 15 de septiembre de 2025.
- c) Deliberación de la Comisión Resolutoria del Programa: 23 y 24 de septiembre de 2025.
- d) Publicación de los resultados: 30 de septiembre de 2025.
- e) Entrega de Becas: octubre de 2025 y diciembre de 2025 (aplica para superior).

Por lo que, es necesario llevar a cabo la modificación a fin de actualizar las fechas correspondientes al **"Periodo 2"** y lograr con ello brindar una atención más óptima a los ciudadanos al momento de aplicar los apoyos que son otorgamos por el Municipio de Colón.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE  
"UN CAMBIO QUE CONSTRUYE"

Prof. Rubén Camacho Jiménez  
Secretario de Innovación, Cultura y Educación  
del Municipio de Colón, Qro.



C.c.p. Archivo  
PROFRCJ/rjb



(419) 234 3700 / 234 3701



Carretera Estatal 110, Ajuchitlán-Colón  
km 9+200 | C.P. 76270



www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.- -**  
----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO. RÚBRICA**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE COLÓN, QRO.**

DR. C. EDU. EUGENIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SÍNDICO

LAE. ANTONIO RODRÍGUEZ DÁVILA  
SÍNDICO

LIC. ADRIANA HERRERA ZAMORANO  
REGIDORA

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ  
REGIDORA

ING. MEC. JESÚS VILLAGRÁN MARTÍNEZ  
REGIDOR

C. EDITH MONTOYA MARTÍNEZ  
REGIDORA

C. NANCY URIBE CARBAJAL  
REGIDORA

C.P. ROMINA ZÁRATE MONTES  
REGIDORA

C. MARÍA HERNÁNDEZ URIBE  
REGIDORA

LIC. JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.